RESOLUCIÓN Número CAB/2020/6077 de fecha 25/11/2020

Referencia:	**2019/00033946H**
Asunto:	**Museo Arqueológico Insular. Expediente de contratación de Servicio de Auxiliares de atención en sala para exposición temporal en el Museo Arqueológico**

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR DE ÁREA

Servicio de Contratación
Nº Exp.:2019/ 00033946H
Ref.: RCHO/NBL/scho

Atendida la providencia del Sr. Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico y Difusión Patrimonio Cultura, de fecha 18.11.2020 relativa a la adjudicación del contrato de servicio de auxiliares de atención en sala para exposición temporal en el Museo Arqueológico de Fuerteventura, mediante procedimiento abierto simplificado, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Mediante Resolución Número CAB/2020/3124 de fecha 10/07/2020 se aprobó el expediente de contratación de servicio de auxiliares de atención en sala para exposición temporal en el Museo Arqueológico de Fuerteventura, mediante procedimiento abierto simplificado, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de cuarenta y seis mil ciento treinta y cuatro euros con veintiocho céntimos (46.134,28€), incluido el IGIC.

El IGIC aplicable es el 7% que asciende a la cantidad de tres mil dieciocho euros con trece céntimos (3.018,13€).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de sesenta y cuatro mil seiscientos setenta y cuatro euros con veintidós céntimos (64.674,22€).

Segundo.- En la citada resolución se aprobó el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir la contratación y se autorizó el gasto del contrato por la cantidad de cuarenta y seis mil ciento treinta y cuatro euros con veintiocho céntimos (46.134,28€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de tres mil dieciocho euros con trece céntimos (3.018,13€) con cargo a la aplicación presupuestaria nº 510 3330X 22799.

El presupuesto de gasto, está distribuido en las siguientes anualidades, incluido el IGIC:

2020: 23.067,14€

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067467104177077727 en http://sede.cabildofuer.es

2021: 23.067,14€

Tercero.- El día 14.07.2020 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). El plazo de presentación de ofertas fue de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación, finalizando el plazo el día 29.07.2020.

Cuarto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 06.08.2020 se actuó lo siguiente:

"Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: UTE ACTIVA; ACTIVA2 HOSTESSES AND EVENTS S.L.; FORUM ACTIVA CANARIAS S.L.; CARMEN DELIA SOSA CABRERA; SILVIA MARÍA FENOLL PIQUER; ATLANTIC PONTE 2000 S.L.U; TIBICENA. ARQUEOLOGIA Y PATRIMONIO S.L.; OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVIZOS S.L.; ALEJANDRO LAPERUTA DE LA COVA, a continuación, se procede a firmar digitalmente por la Secretaria de la Mesa, seguido por el Sr. Presidente.

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico de cada una de las empresas y a la comprobación de la documentación aportada.

El licitador Doña CARMEN DELIA SOSA CABRERA declara que no está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

La cláusula 9.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares, establece que es requisito indispensable para presentarse a esta licitación estar inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros rechazar la oferta del licitador Doña CARMEN DELIA SOSA CABRERA.

Las ofertas presentadas por estos licitadores son los siguientes:

Empresas	**Oferta económica (IGIC incluido 7%)**	**Bolsa de horas**	**Formación técnica idiomas**
UTE ACTIVA	40.297,36€	100	SI
ACTIVA2 HOSTESSES AND EVENTS S.L.	43.565,22€	101	SI
FORUM ACTIVA CANARIAS S.L.	40.617,20€	100	SI
SILVIA MARÍA FENOLL PIQUER	45.689,00€	50	SI
ATLANTIC PONTE 2000 S.L.U.	42.085,80€	100	SI
TIBICENA. ARQUEOLOGIA Y PATRIMONIO S.L.	41.409,00€	100	SI
OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVIZOS S.L.	42.443,69€	100	SI
ALEJANDRO LAPERUTA DE LA COVA	40.874,00€	100	SI

A continuación, la Mesa acuerda solicitar al Servicio promotor del expediente informe respecto de la valoración de las ofertas de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares y determinar si la oferta del licitador que ha obtenido la mejor puntuación, en principio, pueda ser anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares."

Quinto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 17.09.2020 se actuó lo siguiente:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067467104177077727 en http://sede.cabildofuer.es

“El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación de fecha 06.08.2020 se acordó solicitar al Servicio promotor del expediente informe respecto de la valoración de las ofertas de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares y determinar si la oferta del licitador que ha obtenido la mejor puntuación, en principio, pueda ser anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares.

A continuación, se da cuenta del Informe emitido por el Técnico Conservador del Museo Arqueológico, Don Isidoro Hernández Sánchez, que dice:

……

“Mediante certificado de la Mesa de Contratación del Cabildo de Fuerteventura de fecha de 06/08/2020 punto nº5, del expediente de contratación de referencia, se inicia el trámite previsto en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares, solicitando al Servicio promotor del expediente informe respecto de la valoración de las ofertas de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares y determinar si la oferta del licitador que ha obtenido la mejor puntuación, en principio, pueda ser anormal o desproporcionada.

Según consta en el certificado de la Mesa de Contratación, las ofertas presentadas son las siguientes:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	BOLSA DE HORAS	IDIOMAS
UTE ACTIVA	40.297,36€	100	SI
ACTIVA2 HOSTESSES AND EVENTS S.L.	43.565,22€	101	SI
FORUM ACTIVA CANARIAS S.L.	40.617,20€	100	SI
SILVIA MARÍA FENOLL PIQUER	45.689,00€	50	SI
ATLANTIC PONTE 2000 S.L.U	42.085,80€	100	SI
TIBICENA. ARQUEOLOGIA Y PATRIMONIO S.L	41.409,00€	100	SI
OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVIZOS S.L.	42.443,69€	100	SI
ALEJANDRO LAPERUTA DE LA COVA	40.874,00€	100	SI

Para determinar si una oferta es desproporcionada o temeraria, rigen los criterios establecidos en el ANEXO II del PCAP, por lo que en aplicación del apartado 4 se establece que: “4. Cuando concurran cuatro o más licitadores, las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.”

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	OFERTA ECONÓMICA A EFECTOS DE BAJA
UTE ACTIVA	40.297,36€	37.309,61
ACTIVA2 HOSTESSES AND EVENTS S.L.	43.565,22€	40.577,47
FORUM ACTIVA CANARIAS S.L.	40.617,20€	37.629,45
SILVIA MARÍA FENOLL PIQUER	45.689,00€	44.195,13
ATLANTIC PONTE 2000 S.L.U	42.085,80€	39.098,05
TIBICENA. ARQUEOLOGIA Y PATRIMONIO S.L	41.409,00€	38.421,25
OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVIZOS S.L.	42.443,69€	39.455,94
ALEJANDRO LAPERUTA DE LA COVA	40.874,00€	37.886,25

La oferta económica a efectos de baja se deduce de la diferencia entre el precio ofertado (incluido el igic) y la valoración de las mejoras, que en este caso es el valor de la bolsa de horas. El criterio de formación técnica en idiomas no supone un incremento en el coste del servicio ni lo va a soportar el empresario.

1ª media	**39.321,64**
10,00%	3.932,16
Media +10 %	43.253,81
Media -10 %	35.389,48

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067467104177077727 en http://sede.cabildofuer.es

Atendiendo a las distintas ofertas, en relación con lo expuesto, se deduce, en principio, que no existen anomalías o bajas desproporcionadas, pues ninguna oferta es inferior a 35.389,48 euros.

En relación a la valoración de las ofertas presentadas, aplicando los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, nos da como resultado la siguiente puntuación, ordenadas de mayor a menor:

	Oferta económica, incluido IGIC	***BOLSA DE HORAS***	***FORM. TÉCNICA EN IDIOMAS***	***PUNT. OFERTA ECONÓMICA***	***PUNT. BOLSA DE HORAS***	***PUNT. FORM. TÉCNICA EN IDIOMAS***	***PUNT. TOTAL***
UTE ACTIVA	**40.297,36**	**100**	**SI**	**49,00**	**26,00**	**25,00**	**100,00**
FORUM ACTIVA CANARIA S.L	**40.617,20**	**100**	**SI**	**46,31**	**26,00**	**25,00**	**97,31**
ALEJANDRO LAPERUTA DE LA COVA	**40.874,00**	**100**	**SI**	**44,16**	**26,00**	**25,00**	**95,16**
TIBICENA. ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO S.L	**41.409,00**	**100**	**SI**	**39,67**	**26,00**	**25,00**	**90,67**
ATLANTIC PONTE 2000 S.L.U	**42.085,80**	**100**	**SI**	**33,99**	**26,00**	**25,00**	**84,99**
OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVIZOS S.L	**42.443,69**	**100**	**SI**	**30,98**	**26,00**	**25,00**	**81,98**
ACTIVA2 HOSTESSES AND EVENTS S.L	**43.565,22**	**101**	**SI**	**21,57**	**26,00**	**25,00**	**72,57**
SILVIA MARIA FENOLL PIQUER	**45.689,00**	**50**	**SI**	**3,74**	**13,00**	**25,00**	**41,74**

El presente informe tiene carácter facultativo no vinculante, el cual no sustituye a la preceptiva calificación, que conforme a la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, corresponde a la mesa de contratación."

A continuación, la Mesa de contratación por unanimidad manifiesta su conformidad con los términos del informe.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar a favor de la UTE ACTIVA, con CIF.U76325539 el contrato de servicio de auxiliares de atención en sala para exposición temporal en el museo arqueológico de Fuerteventura, por un precio de cuarenta mil doscientos noventa y siete euros con treinta y seis céntimos (40.297,36€), incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 2.636,28€.

A continuación, se examina el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) de las empresas que componen la UTE ACTIVA y se comprueba que consta la redacción del objeto social y poderes de los representantes de las mismas.

Consta declaración responsable del representante de la UTE ACTIVA autorizando a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

En consecuencia, la Mesa acuerda concederle un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presente: a) Declaración responsable en materia de protección de datos de acuerdo con lo establecido en el anexo XVI del PCAP; b) Solvencia y habilitación profesional de acuerdo con lo establecido en el Anexo VI del pliego de cláusulas administrativas particulares; c) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del Impuesto de

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067467104177077727 en http://sede.cabildofuer.es

Actividades Económicas; d) la constitución de la garantía definitiva por importe de 1.883,05€ equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC."

Sexto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 22.10.2020 se actuó lo siguiente:

"El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 17.09.2020 se acordó adjudicar a favor de la UTE ACTIVA, con CIF.U76325539 el contrato de servicio de auxiliares de atención en sala para exposición temporal en el museo arqueológico de Fuerteventura, y requerirle a la citada empresa para que en un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP presentase: a) Declaración responsable en materia de protección de datos de acuerdo con lo establecido en el anexo XVI del PCAP; b) Solvencia y habilitación profesional de acuerdo con lo establecido en el Anexo VI del pliego de cláusulas administrativas particulares; c) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del Impuesto de Actividades Económicas; d) la constitución de la garantía definitiva por importe de 1.883,05€ equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC.

La empresa UTE ACTIVA, con CIF.U76325539, mediante registros electrónicos número 2020032270 de fecha 09.10.2020 y número 2020033603 de fecha 21.10.2020 la empresa presentó los documentos requeridos.

A efectos de examinar la citada documentación, se da cuenta de los informes emitidos al respecto y que obran en el expediente. Don Isidoro Hernández Sánchez, Técnico Conservador del Museo Arqueológico, con fecha 16.10.2020 emite informe respecto de la acreditación de la solvencia y por el Servicio de Contratación se emite informe de fecha 21.10.2020 respecto de la documentación aportada por la empresa para su calificación.

A continuación, se da cuenta del Informe emitido por el Técnico Conservador del Museo Arqueológico, Don Isidoro Hernández Sánchez, que dice:

……

Con fecha 13/10/2020 se recibe encargo en el Museo Arqueológico por parte del Servicio de Contratación solicitando informe técnico de la valoración de la solvencia presentada por ACTIVA UTE en relación al expediente arriba indicado.
Se anexa a dicho encargo los siguientes documentos:
- Justificante de registro.
- Declaración en cuestión de "personalidad jurídica propia".
- Declaración en materia de protección de datos firmada.
- Escrito de remisión de Dña. Carolina García de León, en representación de la entidad UTE ACTIVA.
- Solvencia y habilitación profesional en la que se incluyen los siguientes documentos:

o Certificado de PeopleCert Qualifications Lid a nombre de Gaetano Basile que certifica nivel de inglés B2.
o Certificado de Liceo Lingüístico a nombre de Gaetano Basile.
o Certificado del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en la que se indica que la empresa Animarte S.L fue contratista de los Servicios de Personal de Control de Acceso y Azafatos/os necesarios para los actos del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas durante los años 2019 y 2020; que los servicios prestados consistieron en los servicios de personal de Control de Acceso y Acomodadores; y que el importe de los servicios contratados ascendieron a 33.063,02 euros anuales.
o Resguardo de solicitud de título académico y profesional y liquidación de la tasa a nombre de Dña. Tirma Roca-Cusachs Brotons, de la titulación Técnico superior en información y comercialización turística, y comprobación del pago de la tasa de expedición de dicho título.
o Certificado a nombre de Tirma Roca –Cusachs Brotons de técnico superior en gestión de empresas turísticas y agencias de viaje, organizado por ESINE y la Universidad Rey Juan Carlos.
o Certificado de Language Campus a nombre de Tirma Roca –Cusachs Brotons que acredita nivel de inglés B1.4.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067467104177077727 en http://sede.cabildofuer.es

o Declaración del impuesto de sociedades de ACTIVA UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, correspondiente al año 2019.

En el ANEXO VI del PCAP se propone que la empresa acredite su solvencia a través de:
 Solvencia técnica o profesional: De acuerdo con lo establecido en el art. 90 la solvencia técnica y profesional se acreditará por los dos siguientes medios:

1. Según el art. 90 apartado 1.a., una relación de los principales servicios o trabajos efectuados en los últimos tres años de igual o similar naturaleza de los que constituyen el objeto del contrato, en el que se que indique importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Se deberá acreditar con un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior a la mitad de la anualidad media del contrato, esto es **VEINTE Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SIETE CENTIMOS (21.558,07 €)**.

En este sentido, la empresa presenta certificado del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en la que se indica que la empresa Animarte S.L fue contratista de los Servicios de Personal de Control de Acceso y Azafatos/os necesarios para los actos del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas durante los años 2019 y 2020; que los servicios prestados consistieron en los servicios de personal de Control de Acceso y Acomodadores; y que el importe de los servicios contratados ascendieron a 33.063,02 euros anuales.

No se especifica si los servicios contratados, que ascienden a 33.063,02, se refieren al año 2019 o al año 2020.

2. A las personas que cubrirán el servicio contratado se les exigirá la siguiente solvencia:

a. Estar en posesión del título técnico en animación sociocultural y turística; o bachillerato.
La empresa aporta certificado de Liceo Lingüístico a nombre de Gaetano Basile. En este sentido, en base a la Disposición General del Ministerio de Asuntos Exteriores, publicado en el BOE nº 277 de fecha 1 de noviembre de 2000 sobre el CANJE de Notas entre el Reino de España y la República de Italia sobre reconocimiento recíproco de títulos de los estudios de Enseñanza Media, Superior y Universitaria, hecho en Roma el 14 de julio de 1999 resulta que la titulación presentada de Cuarto curso de Liceo y Examen final de Estado equivale a Bachillerato. No aporta homologación de dicho título según las tablas de equivalencia de la Disposición General.

La empresa aporta resguardo de solicitud de título académico y profesional y liquidación de la tasa a nombre de Dña. Tirma Roca-Cusachs Brotons, de la titulación Técnico superior en información y comercialización turística, y comprobación del pago de la tasa de expedición de dicho título. El título que se solicita es *técnico superior en animación sociocultural y animación turístico*, según LOE 2006, que se equivale a los títulos LOGSE 2003 de *técnico en* animación sociocultural *y técnico en animación* turística. El título que se aporta es *técnico en información y comercialización turística*, título LOGSE, que equivale al título LOE *Técnico en guía, información y asistencia turística*, que no es el solicitado.

b. Alto nivel de inglés hablado y escrito que deberá acreditarse como mínimo con el carnet B2, a través de instituciones como la Escuela Oficial de Idiomas u otros organismos oficiales como escuelas Cambridge, Oxford, etc. En su defecto, se puede acreditar con la titulación C1 o superior expedido por organismo oficial homologado.

La empresa aporta Certificado de PeopleCert Qualifications Lid a nombre de Gaetano Basile que certifica nivel de inglés B2.
La empresa aporta diploma a nombre de Tirma Roca –Cusachs Brotons de un curso de técnico superior en gestión de empresas turísticas y agencias de viaje, organizado por ESINE y la Universidad Rey Juan Carlos, y a nombre de la misma persona, certificado de Language Campus que acredita nivel de inglés B1.4. No acredita el nivel B2 de inglés.

 Solvencia económica y financiera: De acuerdo con lo establecido en el art. 87 apartado 1.a. de la LCSP., volumen de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato en los últimos tres años, con un importe de **TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON ONCE CENTIMOS (32.337,11 €).**

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de la declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa, conforme a lo establecido en el artículo 87.1.a y 87.2 de la LCSP.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067467104177077727 en http://sede.cabildofuer.es

La empresa aporta el impuesto sobre sociedades del año 2019, en la que se acredita el importe neto de la cifra de negocios en 140.665,26 euros.
……"

Tras el examen de la referida documentación la Mesa acuerda conceder un plazo de tres días hábiles a la empresa UTE ACTIVA, con CIF.U76325539, para que aporte los siguientes documentos, de conformidad con el Anexo VI del pliego de cláusulas administrativas particulares:

1.- La solvencia técnica de la empresa Rider Service Plus S.L., presentando una relación de los principales servicios o trabajos efectuados en los últimos tres años de igual o similar naturaleza de los que constituyen el objeto del contrato, en el que se indique importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

2.- Solvencia de las personas que cubrirán el servicio contratado:
- homologación de del título de Don Gaetano Basile
- título técnico en animación sociocultural y turística; o bachillerato de Doña Tirma Roca-Cuschs Brotons
- acreditar nivel B2 de inglés de Doña Tirma Roca-Cuschs Brotons.

3.- Con respecto a la formación técnica de idiomas ofertada (compromiso a contratar para la ejecución del contrato de un auxiliar de atención en sala con nivel básico A2 de alemán o superior), deberá acreditarlo presentando el certificado oficial de instituciones como la Escuela Oficial de Idiomas u otros organismos oficiales como escuelas Cambridge, Oxford, etc."

Séptimo.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 10.11.2020 se actuó lo siguiente:

"El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 22.10.2020 se acordó conceder un plazo de tres días hábiles a la empresa UTE ACTIVA, con CIF.U76325539, para que aportase los siguientes documentos, de conformidad con el Anexo VI del pliego de cláusulas administrativas particulares:

1.- La solvencia técnica de la empresa Rider Service Plus S.L., presentando una relación de los principales servicios o trabajos efectuados en los últimos tres años de igual o similar naturaleza de los que constituyen el objeto del contrato, en el que se indique importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

2.- Solvencia de las personas que cubrirán el servicio contratado:
- homologación del título de Don Gaetano Basile
- título técnico en animación sociocultural y turística; o bachillerato de Doña Tirma Roca-Cuschs Brotons
- acreditar nivel B2 de inglés de Doña Tirma Roca-Cuschs Brotons.

3.- Con respecto a la formación técnica de idiomas ofertada (compromiso a contratar para la ejecución del contrato de un auxiliar de atención en sala con nivel básico A2 de alemán o superior), deberá acreditarlo presentando el certificado oficial de instituciones como la Escuela Oficial de Idiomas u otros organismos oficiales como escuelas Cambridge, Oxford, etc.

A continuación, el Sr. Presidente solicita a Don Isidoro Hernández Sánchez, Técnico Conservador del Museo Arqueológico, que de cuenta del informe emitido respecto de la acreditación de la solvencia de la empresa UTE ACTIVA, con CIF.U76325539 y manifiesta que,
……."

En este sentido, la empresa presenta certificado del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en la que se indica que la empresa Animarte S.L fue contratista de los Servicios de Personal de Control de Acceso y Azafatos/os necesarios para los actos del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas durante los años 2019 y 2020; que los servicios prestados consistieron en los servicios de personal de Control de Acceso y Acomodadores; y que el importe de los servicios contratados ascendieron a 33.063,02 euros anuales.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067467104177077727 en http://sede.cabildofuer.es

La empresa realiza una aclaración en el escrito de remisión señalando que la cantidad señalada corresponde a años distintos, refiriéndose la cantidad para el año 2019 y la misma para el 2020.

2. A las personas que cubrirán el servicio contratado se les exigirá la siguiente solvencia:
a. Estar en posesión del título técnico en animación sociocultural y turística; o bachillerato.

La empresa aporta certificados de calificaciones expedidos por el Gobierno de Canarias a nombre de Laura Inés Reyes Ortega y Aida Regalado Lastra que certifican haber superado el Bachillerato.

b. Alto nivel de inglés hablado y escrito que deberá acreditarse como mínimo con el carnet B2, a través de instituciones como la Escuela Oficial de Idiomas u otros organismos oficiales como escuelas Cambridge, Oxford, etc. En su defecto, se puede acreditar con la titulación C1 o superior expedido por organismo oficial homologado.

La empresa aporta certificado de alemán nivel B2 y certificado de inglés nivel C1 a nombre de Laura Inés Reyes Ortega, y diploma de inglés nivel C2 a nombre de Aida Regalado Lastra.

Si bien en la primera aportación de documentación sobre los recursos humanos que realizarían el servicio, ésta aparece a nombre de Gaetano Basile y Tirma Roca –Cusachs Brotons , aclara la mercantil que dada la situación que se deriva de la pandemia del SARS-CoV, y debido a la tardanza en la homologación de los procedimientos oficiales de Ministerio de Educación, le obliga a modificar los candidatos propuestos inicialmente por los suplentes arriba señalados y que si poseen la nacionalidad española.
.....”

A continuación, la Mesa de contratación por unanimidad manifiesta su conformidad con los términos del informe y considera acreditada la solvencia técnica la empresa UTE ACTIVA, con CIF.U76325539 y ordena se continúe con el procedimiento de adjudicación del contrato.”

Octavo.- Consta en el expediente documento de retención de crédito por importe de 46.134,28€ con cargo a la aplicación presupuestaria nº 510 3330X 22799 de fecha 30.01.2020.

Noveno.- Consta informe de capacidad financiera emitido por el Servicio de Gestión Presupuestaria de fecha 11.02.2020.

Décimo.- Consta en el expediente escrito de la empresa UTE ACTIVA, con CIF.U76325539 solicitando la constitución de la garantía mediante retención en el precio, de acuerdo con la cláusula 12.1 del PCAP; así como los certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para contratar con el sector público de la citada empresa.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Presidencia número 3244/2019 de 8 de julio de 2019, por el que se nombra Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico y Difusión Patrimonio Cultura, y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 11 de mayo de 2020 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular, se emite la siguiente,

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067467104177077727 en http://sede.cabildofuer.es

RESUELVO:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de 1.883,05€, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, a la empresa UTE ACTIVA, con CIF.U76325539 para la constitución de la garantía definitiva, de conformidad con la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares y la declaración del representante de la empresa.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de servicio de auxiliares de atención en sala para exposición temporal en el Museo Arqueológico de Fuerteventura, mediante procedimiento abierto simplificado, a la empresa UTE ACTIVA, con CIF.U76325539, por un precio de cuarenta mil doscientos noventa y siete euros con treinta y seis céntimos (40.297,36€), incluido el 7% IGIC, que asciende a 2.636,28€.

TERCERO.- Disponer a favor de la empresa UTE ACTIVA, con CIF.U76325539, el gasto del contrato por importe de 3.358,11€, incluido el 7% IGIC, que asciende a 219,69€, con cargo a las aplicación presupuestaria nº 510 3330X 22799 22020000870 y nº de operación 220200012234.

CUARTO.- Reajustar la autorización y disponer el gasto futuro para el ejercicio 2021 a favor de la empresa UTE ACTIVA, con CIF.U76325539, por importe de 36.939,25€, incluido el 7% IGIC, que asciende a la cantidad de 2.416,59€, con cargo a las aplicación presupuestaria nº 510 3330X 22799.

QUINTO.- Requerir a la empresa UTE ACTIVA, con CIF.U76325539, para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

SEXTO.- Designar a Don Isidoro Hernández Sánchez, Técnico Conservador del Museo Arqueológico, responsable del citado contrato.

SÉPTIMO.- Notificar el presente resolución a la empresa UTE ACTIVA; ACTIVA2 HOSTESSES AND EVENTS S.L.; FORUM ACTIVA CANARIAS S.L.; CARMEN DELIA SOSA CABRERA; SILVIA MARÍA FENOLL PIQUER; ATLANTIC PONTE 2000 S.L.U; TIBICENA. ARQUEOLOGIA Y PATRIMONIO S.L.; OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVIZOS S.L.; ALEJANDRO LAPERUTA DE LA COVA, y dar traslado de la misma al Servicio de Tesorería, a la Unidad Gestión Presupuestaria y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067467104177077727 en http://sede.cabildofuer.es

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular de Área del Cabildo de Fuerteventura,

Firmado electrónicamente el día 25/11/2020 a las 11:14:33
El Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico y Difusión Patrimonio Cultural
Fdo.: Andrés Briansó Cárcamo

Firmado electrónicamente el día 25/11/2020 a las 12:03:17
Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno
Fdo.: María Mercedes Contreras Fernández

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067467104177077727 en http://sede.cabildofuer.es